

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 9 3 1 DE 20 SEP. 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, Resolución 20233040039285 de 2023 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay encargo cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir **parcial o totalmente las funciones** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)"*. Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el Hospital Universitario Fundación Santa Fe, expidió licencia de maternidad de la funcionaria aeronáutica **ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.013.594.271, Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por el término de 126 días comprendidos desde el 31 de mayo de 2023 al 03 de octubre de 2023.

Que mediante resolución No 01634 de 15 de agosto de 2023 se encargó del empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, al Coronel **JOSE LUIS AVENDAÑO HURTADO**, identificado con C.C. No. 88.222.449; Subdirector General Código 0040 Grado 22, de la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que valorada la historia laboral del funcionario aeronáutico **CARLOS HUMBERTO MORALES REYES**, identificado con C.C. No 19.406.152; Especialista Aeronáutico | Código 31 Grado 24, de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 9 3 1 DE 20 SEP. 2023

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Terminar a partir de la comunicación, el encargo del empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, efectuado mediante Resolución No. 01634 de 15 de agosto de 2023, al Coronel **JOSE LUIS AVENDAÑO HURTADO**, identificado con C.C. No. 88.222.449; Subdirector General Código 0040 Grado 22, de la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar, a partir de la comunicación y hasta el 03 de octubre de 2023, del empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **CARLOS HUMBERTO MORALES REYES**, identificado con C.C. No 19.406.152; Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin separarse de las funciones propias del empleo que se encuentra desempeñando.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 modificado por el Decreto 648 de 2017, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

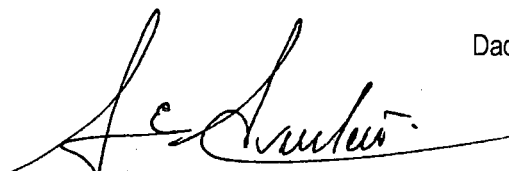
ARTÍCULO CUARTO: El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los:

20 SEP. 2023


Cr. **JOSÉ LUIS AVENDAÑO HURTADO**
Director General (E)

Proyectó: Paula Miranda Bohórquez Botero – Contratista Dirección de Gestión Humana

Revisó: Marina Segura Saenz - Directora de Gestión Humana
Jaime Pórtela Rivera - Especialista Aeronáutico/ Secretaria General
Esmeralda Molina Gómez / Secretaria General